



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

DECRETO DE ALCALDÍA N°010-2016-MPP/SG

Puno, 11 de noviembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

El Informe N° 0131-2016-MPP/GPP-SGDO y sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, que establece que los gobiernos locales son los órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y de plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo número 194 de la Constitución Política del Estado, y artículo N° II del Título preliminar de la Ley de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, en el numeral 2.1 de artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece como función específica los servicios públicos locales caso del saneamiento ambiental, salubridad y salud.

Que, la Ley N° 27314 en su Artículo 9° y 10° prescribe que "Las municipalidades provinciales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos, en todo el ámbito de su jurisdicción, al mismo tiempo estas deberán de asegurar la adecuada limpieza de vías, espacios y monumentos públicos, la recolección y transporte de residuos sólidos; las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del mercado, son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes.

Que, el Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos en donde se hace mención en el Artículo 8° que las municipalidades, tanto provincial como distrital, son responsables por la gestión y manejo de los residuos de origen domiciliario, comercial y de aquellos similares a estos originados por otras actividades y corresponde a éstas municipalidades, lo siguiente: Planificar, promover, regular,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

aprobar, autorizar, fiscalizar, supervisar y sancionar en su jurisdicción, los aspectos técnicos y formales de gestión y manejo de residuos de competencia municipal, tal como se establece en la Leu y el Reglamento.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 191-2007-CMPP, de fecha 29 de noviembre del 2007, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Puno, el que en su artículo 79 determina las funciones de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud Pública, entre las cuales se encuentra: 1 Formular y ejecutar acciones en el marco del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos; 2. Regular, organizar, organizar y controlar los procesos de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos (...).

Que, las referidas funciones deben ser asumidas por una Unidad de Residuos Sólidos, dependiente de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud Pública, que debe tener una Subunidad de Limpieza Pública y otra Subunidad de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos.

Que, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicio de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Informe N° 060-2016-MPP-GMAS de fecha 06 de setiembre del año en curso, hace llegar la propuesta de creación de la Unidad de Residuos Sólidos, dependiente de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud Pública.

Que, mediante Informe N° 0131-2016-MPP/GPP-SGDO de fecha 27 de octubre del presente año, la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional concluye en la viabilidad del proceso de creación de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos adscrita a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud Pública, como unidad especializada, buscando la simplificación administrativa como lo manda la Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado. La misma que es asentada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 721-2016/MPP/GAJ de fecha 02 de noviembre del presente año.

Que, el artículo 10° del D. Leg. N° 1065, que modifica la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos que establece DEL ROL DE LAS MUNICIPALIDADES "... Las municipalidades provinciales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos, en todo el ámbito de su jurisdicción, revalorización o adecuación de infraestructura para el manejo de los residuos sólidos, así como para la erradicación de botaderos que pongan en riesgo la salud de las personas y del ambiente..."

Estando a lo dispuesto por el inc. 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y las demás que correspondan de acuerdo a ley.

DECRETA:

Artículo Primero.- CREAR la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, el mismo que se encontrará a cargo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud Pública, responsable de la prestación directa o indirecta de los servicios de limpieza pública, tratamiento o reaprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos bajo los lineamientos, normalización técnica, supervisión y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

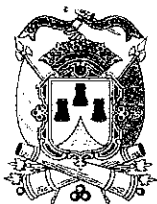
evaluación de la Gerencia Ambiental. Está a cargo de programar, ejecutar y controlar las actividades técnico-operativas vinculadas al manejo de residuos sólidos orientadas a satisfacer las necesidades de los vecinos, así como la eficiencia, eficacia y calidad del mismo.

Artículo Segundo.- La Unidad de Gestión de Residuos Sólidos se encontrará a cargo de un Jefe de Unidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Ejecutar los planes y programas de trabajo de la Unidad y sus dependencias.
- b) Programar, supervisar, monitorear, controlar y evaluar las actividades técnico-operativas de la Unidad, en el marco de las metas establecidas.
- c) Proponer acciones orientadas a mejorar la prestación de los servicios de limpieza pública, tratamiento o reaprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos.
- d) Supervisar la conducción de las plantas de aprovechamiento y el relleno sanitario de la municipalidad, teniendo en cuenta las normas vigentes y los reglamentos técnicos.
- e) Programar, administrar y controlar la utilización de la flota vehicular, maquinarias, equipos y herramientas de limpieza pública, tratamiento y disposición final de la entidad, teniendo en cuenta las normas vigentes y los reglamentos técnicos.
- f) Supervisar las acciones de apoyo a las municipalidades distritales cuando sus sistemas de recolección de residuos sólidos hayan sido declarados en emergencia sanitaria y ambiental, conforme a las normas sobre la materia.
- g) Supervisar los servicios de saneamiento rural cuando estos no puedan ser atendidos por las municipalidades de centros poblados rurales y coordinar con ellas para la realización de campañas de manejo de residuos sólidos.
- h) Coordinar con la Gerencia Ambiental el desarrollo de actividades relacionadas con la prestación de los servicios de limpieza pública, tratamiento o reaprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos.
- i) Coordinar acciones conjuntas con la comunidad para mejorar el servicio de limpieza pública y el servicio de manejo de residuos sólidos.
- J) Ejecutar acciones de sensibilización a la comunidad sobre el manejo de los residuos sólidos, pago de arbitrios y la salubridad en los espacios públicos, instituciones educativas, centros de abastos y otros lugares públicos del ámbito municipal.
- k) Implementar programas de educación ambiental en residuos sólidos dirigidos a la ciudadanía.
- l) Fiscalizar la operatividad de los recicladores conforme a las normas de la materia.
- m) Mantener actualizada la información estadística de la Unidad.
- n) Controlar el cumplimiento de los indicadores de manejo de residuos sólidos de la Unidad y sus dependencias.
- o) Formular los informes de gestión de la Unidad.
- p) Proponer y administrar al personal a su cargo, brindándole capacitación permanente para el logro de sus objetivos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

q) Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven del cumplimiento de sus funciones que le sean asignadas por la Gerencia Municipal.

Artículo Cuarto.- La Unidad de Gestión de Residuos Sólidos se encontrará conformada por dos unidades orgánicas:

- Subunidad de Limpieza Pública
- Subunidad de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos

Artículo Quinto.- La Sub Unidad de Limpieza Pública es una unidad orgánica de tercer nivel, responsable de programar, ejecutar y controlar el cumplimiento de las actividades concernientes a la limpieza pública. Se encargará del barrido, recolección y transporte de los residuos sólidos.

Artículo Sexto.- La Subunidad de Limpieza Pública estará a cargo de un Servidor Civil de carrera, quien depende jerárquicamente de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la Subunidad de Limpieza Pública las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Participar en la programación de las actividades de la Sub Unidad.
- b) Organizar, ejecutar y controlar los servicios de barrido, recolección y transporte.
- c) Proveer los servicios de saneamiento rural cuando estos no pueden ser atendidos por las municipalidades de centro poblados rurales y coordinar con ellas para la realización de campañas de manejo de residuos sólidos.
- d) Administrar el uso responsable de la flota vehicular, maquinaria y herramientas asignadas.
- e) Mantener actualizada la información estadística de la Subunidad y generar los indicadores y reportes acordados con la dirección de la URS.
- f) Administrar el personal a su cargo, brindándole capacitación permanente para el logro de sus objetivos.
- g) Las demás funciones de naturaleza similar que le asigne la URS.

Artículo Octavo.- La Sub Unidad de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos estará a cargo de un Servidor Civil de carrera, quien depende jerárquicamente de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.

Artículo Noveno.- La Subunidad de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Participar en la programación de las actividades de la Subunidad.
- b) Organizar, ejecutar y controlar los servicios de segregación, reaprovechamiento y disposición final de residuos sólidos.
- c) Organizar, ejecutar y controlar la recolección selectiva de residuos sólidos.
- d) Conducir adecuadamente las plantas de aprovechamiento y el relleno de la municipalidad, teniendo en cuenta las normas vigentes y los reglamentos técnicos.
- e) Administrar el uso responsable de la maquinaria, equipo y herramientas asignadas.
- f) Ejecutar las acciones de apoyo a las municipalidades distritales cuando sus sistemas de recolección de residuos sólidos hayan sido declarados en emergencia sanitaria o ambiental, conforme a las normas sobre la materia.
- g) Proveer los servicios de saneamiento rural cuando estos no puedan ser atendidos por las municipalidades de centros poblados rurales y coordinar con ellas para la realización de campañas de manejo de residuos sólidos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

- h) Mantener actualizada la información estadística de la Subunidad y generar los indicadores y reportes acordados con la dirección de la URS.
- i) Administrar al personal a su cargo, brindándoles capacitación permanente para el logro de sus objetivos.
- j) Controlar la adecuada operatividad de los recicladores de residuos sólidos, conforme a las normas sobre la materia.
- k) Las demás funciones de naturaleza similar que le asigne la URS.

Artículo Decimo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios y demás Gerencias correspondientes, el cumplimiento de la presente disposición municipal, con las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Jorge Arturo Alvarez Mendoza
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE